



Programa de Mejora Regulatoria

PMR 2020



Tlajomulco

Introducción.

El Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha realizado acciones concretas para colaborar en el posicionamiento de la entidad, como una potencia productiva que fomenta y genera inversión, a través de una política de Mejora Regulatoria sólida y con el fin de impulsar la reactivación económica ante la pandemia del COVID-19, se plantea la reactivación las actividades mediante un Programa de Mejora Regulatoria de Trámites y Servicios Municipales que busca impulsar el desarrollo económico de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, en su Eje 3 Economía, sección “Impulsar la Reactivación Económica, el Mercado Interno y Externo”, la cual busca promover políticas de revisión normativa, reducción, simplificación y homologación de trámites que tengan como fin facilitar la creación y escalamiento de empresas, así como la digitalización de los procesos y regularización de los principales trámites de municipales, para el beneficio de la ciudadanía, así como de las empresas y sociedad civil.

De igual forma, el Programa de Mejora Regulatoria (PMR), con la intención de incentivar el desarrollo y crecimiento económico dentro del Municipio, procura con base en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, en el artículo 24 fracción LIV, implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria, de la misma manera, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 39 fracción V, 122 fracción XIII y 128 fracción XXVIII busca Impulsar la mejora regulatoria, la simplificación administrativa y la certificación de procesos de la administración pública municipal; impulsar programas de mejora regulatoria, en coordinación con la dependencia competente, así como emitir la dictaminación al análisis de impacto regulatorio de las propuestas de regulaciones; implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, así como facilitar los trámites y la obtención de servicios a través del uso de tecnologías de la información.

Adicionalmente, apoyado en el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el artículo 5, fracción XV, el cual establece que la Dirección de Mejora Regulatoria, como el órgano Responsable Oficial de Mejora Regulatoria en el Municipio, y a través del artículo 44 fracción I y III de la misma regulación, los cuales asientan como facultades de la Dirección de Mejora Regulatoria, el proponer, coordinar, monitorear y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria, así como promover su difusión y aplicación entre las dependencias municipales; promover y organizar los trabajos de simplificación y reducción de los trámites, así como dar seguimiento a las recomendaciones sobre los requisitos, formatos, plazos y trámites del



Municipio dentro del procedimiento del Análisis de Impacto Regulatorio. Sustento que busca que la implementación del Programa de Mejora Regulatoria (PMR) se realice de manera efectiva, tomando en cuenta la obligación que el mismo Reglamento establece en su artículo 58, de que las dependencias municipales deberán de entregar a la o el Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de cada trámite y servicios, la información prevista en el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) son una herramienta que tiene por objeto mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios.

Por lo anterior, la **Dirección General de Innovación Gubernamental** en coordinación con las Dependencias Municipales, tanto de la administración pública centralizada como paramunicipal, implementarán el Programa de Mejora Regulatoria (PMR) 2020 para los 437 trámites y servicios de 26 dependencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria y artículo 83 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Objetivo.

El Programa de Mejora Regulatoria (PMR) como herramienta tiene por objetivo proporcionar a las dependencias municipales, de acuerdo a las necesidades y mejoras que se han detectado en las áreas, los lineamientos y acciones que deberán seguir para simplificar los trámites y servicios más costosos y con ello, disminuir dichos costos reflejando un ahorro importante para la ciudadanía y el sector empresarial, y así, impulsar la reactivación económica.

- Objetivo 1: Revisión y actualización de los procesos para su sistematización.
- Objetivo 2: Revisión de requisitos para su simplificación.
- Objetivo 3: Actualización de la fundamentación jurídica.



Metodología.

Partiendo del respeto, protección, promoción y garantía al derecho humano a la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo, los trámites son el principal instrumento que tiene un gobierno para regular las actividades lícitas y de interactuar con las y los empresarios, proceso en el que se obtienen actos o resoluciones que permiten continuar con el ejercicio de tales derechos, así como servicios de carácter público que inciden en la calidad de vida de las personas. Sin embargo, existen ocasiones en que los trámites y servicios pueden representar un proceso complejo y costoso, lo que desincentiva la actividad económica y entorpece la relación entre la ciudadanía y el Gobierno. Esto se traduce en un incumplimiento parcial o total de las obligaciones administrativas a cargo de las personas y el sector empresarial, incentivando además el mercado informal.

La metodología se diseña de una forma sencilla y clara de entender, ya que consiste en medir e identificar los costos inherentes a la regulación, con base al tiempo que la misma representa para las personas. En ese sentido, cada trámite o servicio que gestionan las dependencias municipales representan tiempo para la ciudadanía y el sector empresarial, por lo que bajo el concepto general de que el tiempo es dinero, se monetiza dicho tiempo para así cuantificarlo como gasto para la sociedad.

TIEMPO X DINERO

Por lo que cada minuto que destinan las personas o empresarios son traducidos a términos monetarios, lo cual permite medir el costo social que los trámites y servicios generan a la sociedad. Asimismo, con las áreas de oportunidad detectadas por el modelo, se puede obtener también el ahorro logrado al llevar a cabo dichas recomendaciones y por ende el ahorro monetario con respecto al costo social de la regulación.

Medición de Costos.

El costo social de los Trámites y Servicios, nos permite conocer un estimado del costo que se genera al realizar un trámite o servicio tanto para la ciudadanía al momento de hacer la



recolección de los requisitos que necesita para realizar el trámite o servicio deseado, como para la administración pública en cuestión de la carga administrativa que se genera.

Las empresas y la ciudadanía en general, comienzan a dedicar tiempo desde el momento en que saben que deben realizar un trámite para cumplir un fin último y termina cuando obtienen el resolutivo final por parte de la dependencia municipal correspondiente. Dicho tiempo se divide en dos etapas: una correspondiente al tiempo antes de entregar los requisitos y documentación necesaria en la dependencia y otra que depende, exclusivamente del tiempo que la dependencia tarda en emitir una resolución, una vez que ha recibido todos los requisitos necesarios.

Este costo es calculado a grandes rasgos por dos componentes principales, el **costo por acumulación de requisitos** y el **costo por tiempo de resolución de dependencia**.

Costo por Acumulación de Requisitos

El **costo por acumulación de requisitos**, es conformado por el tiempo en la acumulación de requisitos que invierte las personas o empresas para el ingreso de su trámites, multiplicado por el sueldo, por tipo de persona que se requiere para la obtención de cada requisito, la persona puede variar entre cuatro tipos, los cuales han sido definidos en la metodología de Modelo de Costeo Estándar utilizado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) llamado Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), esta clasificación se divide en: **Secretarial, Técnico, Profesional y Directivo**.

En resumen, el procedimiento del cálculo del costo por acumulación de requisitos se puede observar en la siguiente fórmula:

$$ATR_{ti} = \sum_{i=1}^N (TiR_{i,j}^m * \omega_j^{E,M})$$

Donde



ATR_{ti} : Acumulación total de requisitos del trámite "i"

TiR_{ij}^m : Tiempo del requisito "i", del tipo "m", realizado por la persona "j"

ω_j^E : Salario de la persona "j" ajustado al estado "E" o municipio "M"

$m \in$ (nuevo, pre-existente) las sumas de ambos representan el total de requisitos

$i \in$ (requisito 1, requisito 2, requisito n)

$j \in$ (secretarial, técnico, profesional, directivo)

Análisis de la Acumulación de Requisitos

Para la estimación del tiempo que se le debe dedicar a la recolección o acumulación de requisitos en cada trámite o servicio, se toman en cuenta la medición de las siguientes actividades.

Actividades para la Recolección de Requisitos



- 1 • Estimación del tiempo dedicado a la lectura y comprensión de la regulación que se debe realizar.
- 2 • Tiempo que el ciudadano dedica a entender información con la cual no cuenta previamente
- 3 • Tiempo que el interesado dedica a presentar en tiempo y forma, la información que actualmente tiene en su poder.
- 4 • Estimación del tiempo dedicado a reuniones con personal interno de una empresa (jurídico, financiero, firma del Director, etc)
- 5 • Se cuantifica el tiempo dedicado al llenar los formatos, solicitudes y demás archivos que se entregan a la dependencia a la par de los requisitos
- 6 • Estimación del tiempo dedicado a reuniones con expertos que le ayuden a cumplir con el trámite (notarios, peritos, prestadores de servicios, etc.).
- 7 • Estimación del tiempo que el interesado dedica a generar archivos (físicos y/o electrónicos) de respaldo de su información.
- 8 • Estimación del tiempo que se dedica a traslados, ya sea para realizar pagos, acudir con algún prestador de servicios externos u otro.

Fuente: Elaborado por CONAMER

Las 8 actividades son contabilizadas en su totalidad para obtener el tiempo total de cada uno de los requisitos, sin embargo, únicamente 3 actividades impactan directamente en el tiempo total del trámite: generación de nueva información (nuevos requisitos), recolección de información pre-existente (requisitos pre-existentes) y llenado de formatos. Para éstas 3, la medición consiste en obtener la suma total del tiempo destinado a todos los requisitos y dividirla por los que fueron nuevos, pre-existentes y los que corresponden a un formato.

En ese sentido, los requisitos con mayor complejidad, en donde es necesario dedicar más tiempo, el actor que lo llevará a cabo deberá tener un mayor nivel especialización. Por otra parte, los requisitos sencillos que cualquier persona pueda realizar en un corto tiempo, lo podrá efectuar un actor con menor nivel técnico.

Para el análisis de requisitos, se consultó las normatividades aplicables para cada uno de los trámites y servicios, verificando a través de los enlaces de Mejora Regulatoria con las Dependencias Municipales, para que se cumpla con lo establecido en las diferentes normatividades y en su caso, proponer las modificaciones necesarias.



Costo por Tiempo de Resolución de Dependencia

El **costo por tiempo de resolución de dependencia**, es integrado por el tiempo que tarda el ente gubernamental en emitir la resolución de un trámite o servicio multiplicado por el costo ciudadano o empresarial, tal costo es calculado de distinta manera según el tipo de trámite. Para trámites o servicios que son solicitados principalmente por usuarias o usuarios definidos como personas se toma como referencia el salario por hora promedio que percibe una persona en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para trámites o servicios que son solicitados principalmente por empresas u organizaciones de los distintos subsectores económicos existentes en el Municipio, el costo es calculado tomando en cuenta el PIB que aporta el subsector económico al Municipio, el porcentaje de participación del Municipio en el Estado con respecto al PIB estatal, el número de unidades económicas del Estado en el subsector económico y la tasa anualizada de cetes a 28 días (este dato se toma del año anterior).

En las siguientes fórmulas se puede observar el procedimiento seguido para la realización del cálculo del costo por resolución de dependencia.

Para trámites ciudadanos:

$$CTiRe_{c,ti}^M = Ingxdía_M * Pl_{ti}$$

Donde

$CTiRe_{c,ti}^M$: Costo del Tiempo de Resolución del trámite “i” (ciudadano “c”) en el municipio “M”



$Ingxdía_M$: Ingreso por día en el Municipio M¹

Pl_{ti} : Plazo de respuesta de la dependencia para el trámite “i”²

Para trámites empresariales:

$$CTiRe_{e,ti}^M = \left(\frac{ProdT_{M,S}}{\alpha_{M,E} * UE_{E,S} * 365} * Pl_{ti} \right) * \left(\frac{cetes_{28 \text{ días}}}{28} \right)$$

Donde

$CTiRe_{e,ti}^M$: Costo del Tiempo de Resolución del trámite “i” (empresarial “e”) en el municipio “M”

$ProdT_{M,S}$: Producción Total del Municipio “M” para el subsector “S”³

$\alpha_{M,E}$: Porcentaje de participación del Municipio “M” en el estado “E” con respecto al PIB estatal.

$UE_{E,S}$: Número de Unidades Económicas del Estado “E” en el subsector “S”⁴

Pl_{ti} : Plazo de respuesta de la dependencia para el trámite “i”

$cetes_{28 \text{ días}}$: Tasa anualizada de cetes a 28 días

¹ El ingreso es tomado a partir de la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Con ello se genera una variable de ingreso por día laboral promedio de 8 horas.

² La información se toma a partir de lo que declara cada área acerca de los trámites y servicios que posee.

³ El dato es obtenido del Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

⁴ El dato es obtenido del Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).



Análisis de Tiempo de Resolución.

El tiempo de resolución representa un costo a la sociedad, debido a que las personas o empresarios no pueden cumplir con el fin último del trámite solicitado, si no cuentan con el resolutivo final por parte de la dependencia municipal.

Es necesario separar el costo que representa el tiempo que la dependencia tarda en dar respuesta a un trámite, debido a que no tienen el mismo impacto los trámites las personas que los empresariales. Esto debido a que, en el caso de los empresarios, se afecta directamente al subsector al que pertenecen, es decir, la empresa que realiza el trámite es la que deja de producir dentro del subsector, el tiempo que tardan en darle resolución al trámite correspondiente. Por otro lado, una ciudadana o ciudadano enfrenta el costo representado como el ingreso promedio diario por persona, el cual aumenta conforme mayor tiempo tarde la dependencia en emitir una resolución.

El proceso realizado intergubernamentalmente para llevar a cabo la resolución de trámites se compone de 7 actividades estándar, las cuales sirven como herramienta para identificar áreas de oportunidad que impulsen la eficiencia gubernamental.

Cada una de las actividades estándar en cuestión puede o no realizarse dependiendo del nivel de uso de Tecnologías de la Información y Comunicación dentro la dependencia correspondiente, además del personal humano de cada una. Por lo que al final el tiempo de resolución se desagrega en algunas o todas las actividades detectadas y como sea se tiene que cubrir la totalidad del plazo de resolución del trámite.

El costo total del plazo de resolución por trámite se obtiene como se explicó previamente, dependiendo si es ciudadano o empresarial, donde además el modelo permite identificar las diferentes actividades intergubernamentales y generar recomendaciones para cada trámite.

El Programa de Mejora Regulatoria (PMR) parte del análisis inicial en materia de simplificación administrativa, revisión y actualización de flujos, revisión y actualización de formatos, tiempos de respuesta y trámites prioritarios, los cuales generan el costo, que en este sentido se buscan reducir mediante la digitalización de los trámites y servicios.



Actividades Intra-Gubernamentales

Revisar Requisitos	• El tiempo que tarda la persona encargada en revisar que los requisitos se encuentren completos.
Realizar Análisis Técnico	• Tiempo destinado al análisis y cotejo de la información otorgada por el usuario, para tener una primera idea de como dictaminar al caso.
Realizar Inspección	• Tiempo que conlleva la planeación y realización de la inspección, así como el registro correspondiente que derive de ella.
Dar resolución	• Análisis de la información completa, tanto la otorgada por el usuario como la generada por la dependencia , para llegar a una resolución concreta del trámite.
Reuniones para la resolución del trámite	• Plazo destinado a las reuniones realizadas por Cabildo, Consejos, Mesas Colegiadas u otros para dar resolución al trámite.
Realizar Oficio de Respuesta	• Resultado generado de la tramitación solicitada.
Validar Trámite	• Tiempo destinado a la autorización oficial del trámite (firma que da validez oficial) una vez que el documento ha sido realizado.

Frecuencia del Trámite o Servicio

Una vez calculado el **costo por acumulación de requisitos y el costo por tiempo de resolución de dependencia**, estos son sumados entre sí y la cantidad resultante, es multiplicada por la **frecuencia del trámite o servicio** para obtener el costo social del mismo. La frecuencia del trámite o servicio se refiere al número de solicitudes obtenidas en el año anterior para realizar el mismo.

Es importante resaltar respecto de la frecuencia, que existen trámites que son muy costosos de forma unitaria, sin embargo, son realizados muy pocas veces, por lo que el costo de los mismos no representa un porcentaje significativo; por otro lado, hay trámites que de forma unitaria no representan un costo significativo, pero son realizados una gran cantidad de veces en el año, por lo que el costo en el agregado que le representan a la sociedad es muy elevado.



En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ha practicado la medición del costo social mediante el programa de SIMPLIFICA realizado por la CONAMER. En la última medición realizada en el año 2017, se realizó el cálculo sobre 370 trámites que fueron detectados, dando un costo total de \$4,767'963,253.06 pesos, lo que representaba en ese entonces, el 12.07% del PIB⁵ del Municipio.

Actualmente se han detectado 437 trámites y servicios que proporciona el Municipio, que conforme a la metodología utilizada para implementar el Modelo de Costeo Estándar (MCE) y obtener el costo social, generan un costo agregado de \$5,856,347,285.87 pesos, lo que representa el 14.8237% del PIB⁶ del Municipio

Análisis de Fundamentación Jurídica.

El proceso de Mejora Regulatoria en el sentido de regulaciones, deberá contemplar la creación de reglamentos o reformas a los mismos, toda vez que las dependencias deberán contar con un sustento a las acciones que pretendan emprender, evaluando el impacto que este puede generar.

Es importante mencionar que todos los procesos de regulación estarán sujetos a lo dispuesto en los Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, que como herramienta sustentarán el proceso de dictaminación para la emisión de nuevas normatividades, con las salvedades que marca la legislación en esta materia.

Recomendaciones.

Además de medir el tiempo necesario para el cumplimiento de la regulación, se emiten recomendaciones específicas para las áreas de oportunidad detectadas en cada uno de los trámites, lo cual permite, diagnosticar el contexto actual y el impacto que tendría una simplificación de la carga regulatoria.

Las recomendaciones surgen directamente de la información del trámite en cuestión, de esta manera, se logra una aproximación más concreta al analizar cada actividad del trámite de forma individual. Adicionalmente a las recomendaciones generadas por el

⁵ Con datos del Censo Económico de INEGI 2013.

⁶ Con datos del Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).



modelo, se pueden incluir otras de forma manual para lograr una mayor especificidad en cada trámite. Asimismo, algunos trámites pueden tener más de una recomendación, las cuales dependen de las condicionantes por actividad.

Se analizaron ya las recomendaciones que corresponden a la acumulación de requisitos, que son todas las posibles actividades antes de entregar la totalidad de información necesaria en la dependencia, las cuales una vez que tengan toda la información, son las responsables de emitir una resolución para las persona o empresario, quienes no pueden continuar con sus actividades productivas hasta no obtener el resolutivo final.

En ese sentido, el tiempo de respuesta de cada dependencia varía dependiendo del proceso intergubernamental de cada una. Por ello, el modelo identifica una serie de actividades intergubernamentales para cada uno de los trámites y servicios detectando así, de forma más específica, las razones por las que el trámite tiene un plazo amplio de resolución en las actividades intergubernamentales. Es decir, cada recomendación representa una estrategia de simplificación, la cual puede tener un impacto diferente para cada trámite, dependiendo la actividad que haya afectado y conforme a lo descrito previamente. De manera concreta se obtienen los posibles escenarios de simplificación por actividad dependiendo el impacto directo de cada uno de los trámites.

Cada trámite tendrá una o varias estrategias de simplificación, dependiendo las condicionantes que cumpla mencionadas en la subsección anterior. Sin embargo, el porcentaje de simplificación (escenario) será distinto para cada trámite, dependiendo las actividades a las que haya impacto y la injerencia de las mismas en el tiempo total del trámite.

Estrategia de Simplificación.

En un esfuerzo por orientar los resultados del Modelo y para garantizar que se consolide de forma efectiva una simplificación administrativa integral, se genera una agenda de trabajo con cada una de las dependencias municipales que administran trámites cuyo costo social es elevado para la ciudadanía.

El Programa de Mejora Regulatoria (PMR) genera estrategias de simplificación a partir de cada una de las recomendaciones detectadas, tanto para la acumulación de requisitos, como para los tiempos de resolución.

Para llevar a cabo este plan de acción es importante tener en cuenta los siguientes indicadores:



Indicadores a nivel municipio de MEJORA REGULATORIA
Número de trámites.
Interacciones promedio por trámite.
Facilidad del trámite o servicio.
Horas necesarias para completar un trámite o servicio.
Costo acumulado por trámite y servicio.
Porcentaje de trámites de personas.
Porcentaje de trámites empresariales
Porcentaje de trámites generales (aplica para personas y para empresas).
Promedio de nivel de digitalización.
Frecuencia promedio de trámites.
Número de requisitos promedio.

Por lo anterior se generaron fichas de Programas Preliminares para las Propuestas Específicas para Mejorar Regulaciones y Simplificación de trámites y Servicios por cada trámite, mismas que serán emitidas a las dependencias. Anexo 1

Desarrollos Tecnológicos.

Las Tecnologías son parte fundamental de la simplificación de trámites y servicios en conjunto con los Reglamentos que norman el funcionamiento de las dependencias. Es por ello, que la Administración Pública Municipal, preocupada por facilitar la realización de trámites y servicios, deberá mejorar los espacios tecnológicos con los que actualmente cuenta, con el fin de facilitar el acceso a requisitos, formatos, domicilios para realizar los trámites, teléfonos y demás información necesaria que eficiente los requerimientos de los usuarios.

Por lo anterior se muestra el listado de las acciones de Desarrollos Tecnológicos para llevar los trámites y servicios a la digitalización para su simplificación y reducción de costos. Anexo 2



Acuerdos de Simplificación y Propuestas Específicas para Mejorar Regulaciones y Simplificación de trámites y Servicios

Las dependencias obligadas para la elaboración de los PMR deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios. Para tales efectos, los PMR contemplarán las siguientes acciones:

I. Simplificación a trámites y servicios, y

II. Mejora a la regulación vigente.

La autoridad de mejora regulatoria verificará que los compromisos inscritos cumplan con lo establecido en el artículo 80 de la Ley General y, en su caso, podrá rechazar aquellos que incumplan con el supuesto antes referido.

Para el caso de regulaciones, se considerará que la mejora ha sido cumplida una vez que sean publicadas, respetando las fechas de la Agenda Regulatoria; para lo cual deberán publicar el instrumento jurídico aplicable que contenga las medidas de simplificación comprometidas en los PMR; asimismo para el caso de los trámites y servicios cuando se encuentren actualizados y debidamente inscritos en el Catalogo Municipal de Trámites y Servicios; para el cumplimiento de este Programa de Mejora Regulatoria, las acciones comprometidas deben de estar cumplidas a más tardar en el tercer trimestre del 2021 en los términos anteriores.

El cumplimiento de los objetivos de los PMR se implementará a través de las siguientes etapas:

- I. Recomendaciones: La autoridad de mejora regulatoria podrá emitir propuestas o recomendaciones de mejora regulatoria, mismas que las dependencias deberán valorar para la inscripción de sus PMR, dichas propuestas serán



remitidas a las dependencias posteriormente a la aprobación de este programa;

- II. Las dependencias contarán con un plazo no mayor a 10 días hábiles para la revisión de las fichas de los Programas Preliminares para las Propuestas Específicas para Mejorar Regulaciones y Simplificación de trámites y Servicios;
- III. Programas Preliminares: Las dependencias obligadas presentarán de manera preliminar las acciones que integrarán sus PMR indicando la fecha de implementación;
- IV. Consulta Pública: Se generará un espacio durante 30 días para que las personas interesadas puedan compartir sus experiencias, opiniones y recomendaciones para mejorar los trámites, los servicios y las regulaciones;
- V. Opinión de Autoridad de Mejora Regulatoria: La autoridad de mejora regulatoria emitirá las opiniones dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la realización de la consulta pública de los Programas Preliminares de los sujetos obligados;
- VI. Programas Definitivos: Una vez respondidas las recomendaciones, comentarios y propuestas recopiladas en la consulta pública, las dependencias inscribirán sus Programas Definitivos dentro de los siguientes 5 días hábiles,
- VII. Reportes Periódicos de Avances: Los sujetos obligados deberán reportar con evidencia el cumplimiento de las acciones comprometidas en los PMR, y
- VIII. Seguimiento al cumplimiento de los PMR: Será en cumplimiento al Título IV del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal,

Para los efectos de las recomendaciones que emita la autoridad de mejora regulatoria y los comentarios y propuestas emitidos por los interesados en la consulta pública, las dependencias deberán responder en los siguientes términos:

- I. Recomendación o propuesta aceptada: En caso de que el sujeto obligado acepte la recomendación o propuesta en su totalidad;



II. Recomendación o propuesta aceptada con modificaciones: En caso de aceptar la recomendación o propuesta con alguna modificación que mantenga el principio, objetivo o acción de mejora regulatoria propuesto, y/o

III. Recomendación o propuesta no aceptada: En caso de que el sujeto obligado no considere factible su incorporación en los PMR o no esté de acuerdo con la recomendación o propuesta.

Para el caso de trámites y servicios los PMR serán vinculantes para los sujetos obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al PMR original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los trámites y servicios comprometidos originalmente. Para lo anterior, la autoridad de mejora regulatoria estimará los costos de cumplimiento a través de metodologías de medición del costo económico de los trámites y servicios, y resolverá en definitiva.

Para el caso de regulaciones los sujetos obligados podrán solicitar ajustes a los PMR, conforme los siguientes supuestos:

I. Ajustar el alcance o contenido de la acción comprometida en el PMR, manteniendo el principio u objetivo de mejora regulatoria propuesto;

II. Sustituir por una acción de mejora a regulaciones o simplificación de trámites o servicios, o

III. Dar de baja, mediante manifestación fundada y motivada de la situación de emergencia no prevista, fortuita o inminente que impida al sujeto obligado implementar la acción comprometida, misma que deberá acompañarse del soporte documental correspondiente.

Con la finalidad de atender lo anterior, los sujetos obligados deberán enviar para resolución de la autoridad de mejora regulatoria, una solicitud que justifique el ajuste a los PMR.



Anexo 1: Propuestas Específicas para Mejorar Regulaciones y Simplificación de trámites y Servicios

Anexo 2: Listado de los Desarrollos Tecnológicos para llevar los Trámites y Servicios a la Digitalización para su Simplificación y Reducción de Costos.

